

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.

Un mes. . . . . Rs. vn. 9.  
Tres meses. . . . . 24.  
Salen Martes, Jueves y Domingos.

SUSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.  
Tres meses. . . . . 28.  
Toda reclamacion ó aviso F. P.

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

JUEVES 8 DE JUNIO DE 1843.

**DE OFICIO.**

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 63.*

Nombrado por Decreto de 28 de Abril último Gefe político de esta provincia, hé tomado posesion del referido cargo en el dia de hoy. Lo que comunico á V. SS. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Albacete 6 de Junio de 1843.—Gregorio Suarez Morales.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Sr. Intendente Militar de este Distrito con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:  
«El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 29 de Mayo último me comunica la Circular siguiente:—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 16 del próximo mes de Junio en los estrados de esta Intendencia general el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Badajoz con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general, lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido, dé toda la publicidad necesaria á esta subasta y á mi el oportuno aviso de haberlo verificado.—Lo que traslado á V. para que solicite su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, dándome aviso del número en que tenga efecto.»

Lo que se pone en conocimiento del público al fin espresado. Albacete 6 de Junio de 1843.—El Comisario de Guerra, Raymundo Marques.

D. Felipe Garcia Cabreriza Representante de la Empresa del arriendo de la Sal en esta provincia &c.

Hago saber: Que el dia 24 del actual de 11 á 12 de su mañana se saca á pública subasta en Madrid y en Albacete la conduccion de mil seiscientas fanegas de Sal desde la fábrica de Fuente-Albilla al Alfoli de Jorquera distante 2 leguas: cuatro mil desde las Salinas de Pinilla al de Alcaráz cinco leguas de distancia: cuatrocientas desde la expresada fábrica de Pinilla á la expendedoría por mayor del Bonillo, que dista dos leguas, y quinientas sesenta fanegas desde la Salina de Villaverde á la expendedoría por mayor de Yeste, distante ocho leguas, bajo el precio de veinte y un maravedises por fanega y legua y condiciones que se hallan de manifiesto.

Las personas que quieran interesarse en dicho remate acudirán en el dia y hora señalada, en la Côte á la Direccion de la Empresa (calle del Caballero de Gracia núm. 56), y en Albacete casa del Representante (calle del correo), en donde siendo arregladas las posturas y mejoras que hagan con sugencion á las condiciones les serán admitidas, previa siempre la aprobacion de la Direccion de la Empresa en las que se hicieron en el segundo punto. Y para que llegue á noticia del público se inserta el presente en el Boletin oficial de esta Provincia de orden de la expresada Direccion de 1.º del actual. Albacete 4 de Junio de 1843.—Felipe Garcia Cabreriza.

*Continúa la Exposicion pública de los productos de la industria Española, verificada en el año de 1841.*

En igual caso que los anteriores se halla D. Tomás de Miguel á los objetos del ramo de cerrajería, de armas de fuego y de relojería, de que ya se ha hecho mencion en sus respectivos artículos, deben agregarse para completar la preciosa coleccion de todos los presentados bajo el

núm. 112 las diversas romanas de bolsillo de forma circular con resorte, y el volante para timbrar de hierro dulce y latón. No reproducirá la Junta cuanto deja manifestado acerca del distinguido mérito de tan laborioso y habil artífice: ha indicado ya el premio á que le considera acreedor, y solo ha querido en esta y anteriores manifestaciones que su nombre se vea asociado al de los demas concurrentes á la exposicion en cuantos ramos abrazan los extensos y bien distribuidos talleres del Sr. de Miguel.

La Junta no se atreve á dar dictámen explícito sobre el mérito del trillo volvedor, señalado en el catálogo con el núm. 103, por no haberlo visto trabajar, pues que el mérito de la buena trilla depende mas de la calidad que de la cantidad de trabajo, dudando además si, según se afirma, podrá quedar la paja partida por las paletas de hierro del trillo mas suave que la quebrantada con las herraduras de las yeguas.

Pero como, cualquiera que sea su mas ó menos buen resultado, la Junta lo estima muy preferible al del trillo común el cual no llena ninguno de los dos requisitos de la buena trilla, porque su trabajo es lento y malo, la Junta estima por ahora digno de aprecio el trillo volvedor inventado por D. José Mantilla, y construido por D. José Rodríguez, por lo que propone para ambos la mención honorífica.

Las cardas presentadas por D. Benigno Bernardo de Quirós, de las Navas del Marques, núm. 193 del catálogo, acreditan que este fabricante no desmerece del mérito por el que obtuvo mención honorífica en 1828, la que propone ahora la Junta se le confirme.

D. Antonio Deu, de Barcelona ha presentado otras cardas señaladas con el núm. 205 del catálogo, cuyo objeto es tanto mas digno de llamar la atención, cuanto que á su perfección reúne ser el resultado de una fábrica montada en grande, y que por lo mismo permite abastecer al menos para el consumo de la provincia, y á precios arreglados; por lo que la Junta juzga acreedor al espresado Deu á la medalla de plata.

Los peines de caña para tejer de D. Diego Sanchez, de Sevilla, núm. 37 del catá-

logo, no dejan de merecer aprecio por su esmerada y perfecta construcción en lo que permite la materia; y siendo un instrumento importante para los tejidos, la Junta juzga acreedor á este interesado á la medalla de bronce.

De superior mérito y notable perfección son los peines de acero para tejidos de seda, lana, lino y algodón presentados por los Srs. Jandet y compañía, de Barcelona, núm. 67 del catálogo; pero habiendo tenido presente la Junta estas muestras para proponer en la quinta Sección la medalla de plata en favor de dichos señores por la reunión de objetos con que han concurrido á la Exposición, se refiere á lo que ya tiene manifestado.

Don Salvador Torres, maestro calderero de Barcelona, ha presentado con el núm. 37 del catálogo un molde grande de cobre para hacer fideos y otro mas pequeño para babetas. La Junta los ha considerado muy bien adaptados á su objeto; y por lo tanto propone se le confirme la medalla de plata que obtuvo en la Exposición de 1831.

La construcción de carruajes es uno de los ramos de industria que merecen mas particular atención, si se atiende al gran número que se importan del extranjero, y que además de perjudicar á los intereses nacionales, priva de los medios de subsistencia á muchas familias, y á nuestras fábricas de hierro de un gran consumo de este metal, sin mencionar las demas materias que se invierten en su construcción, toda producción del país. Por otra parte, la ejecución de estas máquinas, que como tales se deben considerar, exige mas conocimientos de los adquiridos con la práctica, que, por muy larga que sea, solo alcanza al materialismo de la construcción; circunstancia que, además de hacer costosas todas las operaciones, constituye en meros imitadores á la mayor parte de los que ejercen el oficio de coches, de lo que resulta no poder competir nuestros fabricantes con los de otros países mas adelantados en las artes.

La relación y buena armonía que deben guardar todas las partes de que se compone un carruaje para obtener un todo hermoso y perfecto, exige que el constructor tenga conocimientos de dibujo y de línea. La geometría aplicada á las artes facilita to-



deradisimos precios, por los cuales fué distinguido sucesivamente con la medalla de plata, la de oro y su confirmacion: y hallando la Junta que en nada ha desmerecido dicho fabricante del mérito adquirido y recompensas obtenidas, le considera igualmente merecedor á que se le acuerde nuevamente la confirmacion de dicha medalla de oro.

Bajo el núm. 95 del catálogo se han visto en la Exposicion tres arpas presentadas por D. Tiburcio Martin, constructor de dichos instrumentos en esta Corte. La una de ellas empezada en Paris años hace, de doble movimiento, y las otras dos del sencillo hechas en Madrid: todas estan muy bien ejecutadas, llenando principalmente la primera las cualidades de un buen instrumento. La Junta por lo tanto juzga acreedor al Sr. Martin á la confirmacion de la medalla de plata que obtuvo en 1831 por iguales productos de su estudio y laboriosidad.

Los adelantos hechos de algunos años á esta parte en el arte de la construccion de pianos, han impedido ya la entrada de estos instrumentos del extranjero, especialmente de los precios de 5000 rs. abajo, y si alguna se verifica es solo de clase muy superior. Los pianos presentados en la Exposicion pública, no han podido ser otros que los que estaban preparados para la generalidad del consumo, pues el corto tiempo que ha habido desde el anuncio á la Exposicion no ha permitido la construccion prolija y esmerada que requiere toda obra en que hayan de ostentarse los primores y perfeccion de las artes. Por esto no ha sido acaso tan preciosa y escogida como otros años la coleccion de estos instrumentos, de cuya calificacion se ha ocupado la Junta, sin que deje de reconocer bastante mérito en los presentados, segun sus clases y precios.

Con el núm. 100 lo han verificado D. Juan Hosseschrueders y sobrinos, fabricantes de pianos en esta Corte, calle de la Luna exponiendo dos; uno cuadrilongo, cuyo precio se fija en 5000 rs y otro de cola en 11000. Estos pianos están contruidos con toda solidez, sin desmentir en nada el buen concepto que há muchos años goza esta fábrica; por lo cual la Junta

crece debérsele confirmar nuevamente la medalla de oro que ya obtuvo.

D. José Larrú (calle de Fuencarral) ha expuesto ademas de los dos pianos de primera y segunda clase, y el llamado *Cotichi*, cuyas circunstancias y precios aparecen al núm. 110, otro que presentó despues de impreso el catálogo, de seis y media octavas, secreto corrido, chapa de hierro con puente, de todo escape á la inglesa, adornado de talla y calados: todos son muy buenos en sus respectivas clases, y de agradables voces; pero el último es de mejor construccion tanto en solidez como en belleza, y en cuanto á la claridad de sus voces es excelente, de bastante extension y muy á propósito para acompañar al canto, siendo ademas su precio de 6000 rs., equitativo comparativamente á los de su clase. Tan recomendables circunstancias demuestran el mérito artístico del señor Larrú, que sigue en sus obras el método de la construccion inglesa, lo mismo que en el órden de su taller, en el que se ocupan constantemente ocho operarios.

La Junta cree por lo tanto debérsele adjudicar la medalla de plata, como premio muy debido á su estudiosa laboriosidad.

Si la Junta, no mediando las razones que acaba de exponer, hubiese podido negar la preferencia á las obras de D. José Larrú, sin duda la hubiera dado al piano de seis octavas y media, de grande escape, construccion moderna, presentado bajo el núm. 115 del catálogo por D. Francisco Lavigne (calle del Espejo), por su buena construccion mayor extension de voces para orquesta, y otras circunstancias no menos recomendables. Debe por lo tanto ser distinguido con la medalla de bronce.

A igual concesion juzga la Junta acreedor á D. Juan Schneider (sitio del buen Retiro) por su piano de madera amarilla, señalado en el catálogo con el núm. 26, cuyo precio es de 5000 rs; que por sus buenas voces, suave pulsacion y lo bien construido, ha merecido la preferencia entre los de su clase.

(Se continuará.)

Suplemento al Boletín Oficial número 65.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALBACETE.

Circular.

Debiendo procederse á la eleccion de cuatro Diputados á Córtes y un suplente por esta provincia, los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de la misma, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> del decreto de S. A. el Regente del Reino de 26 de Mayo último comprendido en el boletín oficial número 62, pondrán al público en los sitios de costumbre el 16 de Junio corriente las listas generales impresas que aprobó y circuló esta Corporacion para las últimas elecciones en 26 de Enero anterior, teniéndolas de este modo los quince dias que señala el art. 13 de la Ley electoral, para los efectos prevenidos en el 16, segregando los electores que hayan fallecido y rectificando por nota á continuacion de dichas listas los yerros de imprenta que puedan tener los nombres y apellidos de los demas y transcurridos los espresados quince dias remitan certificacion que comprenda la nota referida y la diligencia de haber estado aquellas al público, verificándolo con propio á la ligera de modo que se hallen en la Secretaría de esta Diputacion en todo el dia 3 de Julio siguiente, acusando por de pronto el recibo de la presente circular, en la inteligencia de que respecto de las corporaciones que no den este aviso antes del 12 del corriente, se despachará propio á costa de sus individuos para que tenga efecto.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Albacete 8 de Junio de 1843.—El Presidente, Gregorio Suarez.—Francisco Andreo Dampierre, Secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

IMPRESA A CARGO DE DON NICOLAS SOLER.

